

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del martes 12 de Junio de 1821.

Obligacion de oír misa.—3. Onofre hermitaño.

Hay cuarenta horas en la iglesia de los Trinitarios, dedicadas al Espíritu Santo, y en la de las monjas del canónigo Garau dedicadas á S. Antonio de Padua.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### INGLATERRA.

**Londres 8 de Mayo.** Cada día van poniéndose mas en claro los planes de la santa alianza, y disipándose las dudas que habia hecho formar su conducta. El día 4 pronunció el lord Hutchinson en la cámara de los Comunes un largo discurso acerca de los negocios del continente, y entre otras cosas dijo, que el lord Castlereagh faltaria á su obligacion, si no declarando formalmente que la Inglaterra estaria pronta á formar una alianza ofensiva y defensiva con la España el día que se viese marchar hacia los Pirineos un solo soldado de cualquiera potencia estrangera. El lord contestó, que creia poder afirmar que los rusos no tenían orden para dirigirse á España, y que era de presumir que no pasarían de las fronteras de Austria.

Se habia sabido posteriormente haberse verificado la prediccion del lord Castlereagh, la cual sin ser mas que prediccion, produjo el mejor efecto en los fondos, pues el día 7 subió el 3 por 100 consolidado al 73 y medio. Hubo en la bolsa la mayor actividad. Las acciones del banco estan hoy al 225 y medio. El 3 por 100 reducido al 72 y 5 octavos, y el consolidado al 73 y medio. En la sesion de ayer de la cámara de los Comunes hizo el lord Castlereagh espontáneamente una comunicacion ministerial, relativa á los proyectos de la Rusia y del Austria, la cual servirá para contener el torrente de invectivas, que se vomitan en Inglaterra contra estas potencias, y que por fuer-

TRIM.

za han de embarazar nuestras relaciones estereiores. Dijo en ella, entre otras cosas, que habia recibido noticia de oficio de que el ejército ruso no pasaria de las fronteras de su pais. Espuso en seguida con mucha estension las razones que habian obligado al ejército ruso á ponerse en movimiento, y defendió con calor á la Rusia de las acusaciones que se le habian hecho en la Cámara, añadiendo que aunque no salia fiador de la conducta de ningun soberano, podia asegurar en fuerza del conocimiento que tenia del carácter del emperador Alejandro, que no queria este monarca comprometer el interés de su gloria, pensando en engrandecerse á costa de la Turquia ó de la España.

#### ITALIA.

**Nápoles 24 de Abril.** Acaban de ser presos varios individuos; y dicen que en este número se hallan el ex-presidente Borelli, el ex-ministro de justicia, el general Coletta, general Petrinelli ex gobernador de Nápoles, y el general Vairo.—La escuadrilla francesa continua siempre en este punto, y buques ingleses se han dirigido á Nápoles.

#### FRANCIA.

**Paris 12 de Mayo.** El Observatorio del 29 de Abril se explica en los siguientes: *Francia.*—Los periódicos hablan de gran animacion entre Rusia y Francia: el momento tiene esto como las victorias de los politanos: estos rumores son buenos para traer á los espíritus en la inquietud. Ni una

2. 209  
palabra de verdad hay ni en lo que se ha dicho respecto de tales negociaciones, ni tampoco del objeto que se les atribuye. El conde Nesselrode no ha estado ni un solo instante en París; pues no ha salido de Leibach. El conde Nariskin nunca ha estado empleado en negocios diplomáticos, y solo por gusto fue á París; el conde de la Ferronnais, ministro de Francia, quiso también ir por algunos días á aquella capital; y si le dieron el carácter de embajador fue por que también se le dió al de Rusia. Jamás se ha hecho á la Francia petición alguna relativa á la entrada ó tránsito de tropas extranjeras. Tal es la verdad exacta: lo contrario es pura invención, y debe ponerse en el catálogo de las fábulas, lo mismo que las consecuencias que de aquí se han sacado.—De Viena el 29 de Abril anuncian la llegada del emperador para el día 16 de Mayo, y para el 10 la de los embajadores extranjeros del congreso de Leibach. El emperador de Rusia se dirigirá á Petersburgo por Varsovia.—Un periódico inglés dice, que el nuevo rey de Cerdeña residirá en Génova: el de Nápoles continúa en Roma; y estos dos reyes nominales ven á sus súbditos tratados con el mayor rigor por los extranjeros que dominan en sus estados.—La insurrección griega va estendiéndose cada vez mas, sin embargo que en el último correo comunican muy pocas particularidades.—Un buque que había salido de Génova con profugos constitucionales, ha tenido que volver al mismo puerto; y el rigor va á caer sobre los infelices á quienes la suerte ha sido tan adversa.

## NOTICIAS NACIONALES.

### GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

*Ley en que se prohíbe la extracción de dinero para Roma.*

D. Fernando 7.º por la gracia de Dios y por la Constitución política de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

„Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente.

Art. 1.º Cesará de todo punto la prestación de dinero ú de otra cosa equivalente para Roma; con motivo de las bulas de arzobispos, obispados, de dispensas matrimoniales,

y de otros cualesquiera rescriptos, indultos ó gracias apostolicas.

Art. 2.º Siendo conforme á la piedad y á la generosidad de la nacion española contribuir cuanto esté de su parte al decoro y esplendor de la silla apostolica, y para los gastos necesarios en el gobierno universal de la Sta. Iglesia, consignan las Cortes á su Santidad, por ahora, y por via de ofrenda voluntaria, la cantidad anual de nueve mil duros sobre las cantidades que estan señaladas en los anteriores concordatos; sin perjuicio de aumentar esta nueva asignacion, si se hallase el reino en adelante en estado de hacerlo.

Art. 3.º Siendo justo que esta variacion accidental, acordada por las Cortes en el modo de obtener las dispensas matrimoniales, y demas gracias apostolicas, no induzca en su impetracion el menor atraso, adoptará el gobierno á este fin las medidas mas eficaces, para que despachando de oficio las diligencias intermedias los empleados dotados ya, ó que se dotaren en España y en Roma por la nacion con este objeto, hallen los interesados sin costo alguno expeditos los recursos para obtener las gracias que desean, mandandolo publicar á su tiempo en la gaceta para reconocimiento de todos.

Art. 4.º El gobierno hará presente á su Santidad esta ley, por medio de las respetuosas gestiones que competen á su autoridad, y que contribuyan á la buena armonia y reciproca correspondencia entre ambas potestades, que desean conservar las Cortes, á las cuales dará cuenta de su resultado. Madrid 17 de Abril de 1821.”

Por tanto &c. Está rubricado de la real mano. En palacio á 17 de Mayo de 1821.— Por copia conforme.—Vicente Cano Manuel.

Barcelona 27 de Mayo.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de la península me dice con fecha 1.º de este mes lo que sigue.

„Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 20 del pasado me dicen lo siguiente.—Las Cortes, enteradas de lo espuesto por D. Pascual Espinosa, comandante de la Milicia nacional de caballeria de Zafra, en razon de la providencia acordada por la diputacion provincial de Estramadura sujetando al servicio de bagages los caballos de los milicianos nacionales de caballeria, han resuelto que no estan comprendidos en el referido servicio de bagages los caballos de los

milicianos nacionales de caballería. De acuerdo con las Cortes, lo comunicamos á V. E. para que sirva disponer su cumplimiento. = De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes." Y lo comunico al público para su conocimiento. Barcelona 25 de Mayo de 1821. = Juan Munarriz.

Palma 11 de Junio.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el día 12.

Gefe de día y ronda mayor el teniente coronel D. José Niderberger capitán de Suizos: visita de hospital y provision D. Antonio Bellido capitán de Cataluña: parada Suizos: rondas Cataluña: contrarrondas y patrulla Zaragoza. = Valencia.

Artículo comunicado.

Agentes del despotismo, ¿hasta que punto ha de llegar vuestro descaro? La naturaleza os marcó y vosotros os remarcáis: el mundo entero se estremecerá en el momento sea sabedor de vuestras raterías, y dobles en los procedimientos. ¿Creeis por ventura que con amenazas sedera la parte sana y amante de la libertad de su patria, á mantener hijos impureos en su seno? El delito vosotros mismos lo publicais. ¿No olvideis la ley que acaba de promulgarse contra vuestras máximas! Y si acaso creisteis poderla interpretar por medio del oro; caerá sobre vosotros todo el rigor de la justicia, sirviendo de escarmiento á vuestros complicados secretos: taciturnos obráis, y públicos obraremos: infelices de vosotros pues tenemos de nuestra parte la Nación entera (esta es nuestra amenaza) vuestros satélites serán descubiertos, y desgraciados aquellos que se han separado del sendero que les marca la Ley.

El verdadero español.

OTRO.

Run, run que anda entre la gente de la cáscara amarga.

Se runrunnea que se está haciendo averiguación inquisitorial á manera de Felonio, con la ayuda de Satélites ó Familiares de mucho cuño para indagar los autores de los papeles que se estan poniendo en los periodicos, y en particular del Duende, porque el secreto de la providencia del 7 publicada el 8 ha dado mucho en que entender. Item: se sabe que los moderados (como si dijéramos los Pasteleros ó Emplastadores), han jurado que no

les ha de quedar un articulista en la Isla, ni en 400 leguas en contorno, y que para ello cuentan con las facultades que las Cortes del año de 1930, les han de conceder por privilegio especial debido á su fervorosa devocion al sistema Constitucional. Item: se susurra que los moderadissimos vergonzantes (cuidado que nadie les llame *serviles*) exhortan á sus colegas para que no pierdan la serenidad de animo, mas claro, para que se echen la verguenza á la espalda, y si se ofrece tiren y rájen contra sus enemigos verdaderos, ó contra aquellos que ellos crean que lo son, pues hay quien los cubre con su poderoso manto. Item: se asegura que con la pastelería reina un humor villioso castrico con sintomas de acrimonia proscripiacre, que no hay quien sufra el olorciello que exala la casa, á destierros añaden los autores mas veridicos de esta noticia que el pastelero mayor está echo un Demonio contra la maldita casta de los liberales. Item: se cuenta tambien que la tal pastelería se ha ido conociendo á proporcion que los patriotas han llevado sus panes á cocer en el horno, y se han encontrado con que el que parecia preparado para panes de flor, no cuese mas que pastelillos á la Italiana, ó á la Francesa. Item: se susurra que se está fabricando un pastelón catalán, que de puro grande se quedará en ciernes porque le han puesto una pimienta tan picante que los mismos pasteleros estan espuestos á que les salgan empollas en las manos si lo manejan sin guantes, amen de quedarse ciegos si por casualidad les saltá una gota á los ojos. Item: corre por muy seguro que los catalanes inteligentes se mueren de risa al ver que los fabricantes del disforme pastelón no saben lo que se pescan, y que le hacen la mamola al emplastador padre, cantandole aquello de

En tiempo de Constitucion,

No se tolera ficcion,  
O al bado ó á la puente,  
O moro ó cristiano,  
O César ó cesár,  
Dime con quien andas  
Te diré quien eres.  
Finjes finos favores  
Forjas finezas  
Fabricando falacias  
Figuras fiestas  
Mas llegó al día  
Que se descorrió el velo  
Que te encubria.

El Catalán Sarrallonga.

Sr. Editor: Me alampo yo por los grandes hombres, á los cuales rindo el tributo de mi pequeñez, cuando admino grandes virtudes y grandes servicios á la Patria. El Suplemento al Diario Constitucional de esta Ciudad del Domingo 10 del corriente, me dejó así como suspenso y turlato, al admirar el grande hombre que se cobija en nuestro seno, y aseguro á V. que si todo es cierto Guillermo García es un Tell; un W. sinthom y un Cursio; sobre todo por la modestia con que está escrito aquel Suplemento. Nada le queda que decir á la posteridad, porque todo queda dicho por el viviente García. En Barcelona *da pruebas de un heroísmo sin igual; es el primero que grita por la independencia: se levanta como uno de los mas fuertes baluartes en Barcelona y á su fidelidad, prudencia (virtud que singularmente admiramos en García) y valor, se debe en gran parte aquella jornada tan feliz del 10 de Marzo del año 20.* Ya se vé, como que segun el texto del mismo Autor, fué el caudillo, el faraute y director de aquella maravillosa reaccion política. No entro en todas las demas hazañas prodigiosas de que habla el papel ni en sus ardientes deseos de *ser útil.*

Apreciador, como dejó dicho, de los hombres extraordinarios, me temo que ha de haber quien reclame sobre las pretensiones exclusivas de haber sido *el primero que gritó por la independencia y del heroísmo sin igual;* por que cuando llegó el 10 de Marzo, estaba hecho todo en secreto por gentes muy derechas; y puedo asegurar á V. que segun la crónica de aquellos dias, los personajes que desde el mes de Enero, hacian este amezajo, ni aun de vista conocian á García. No fué en el llano de Palacio donde se gritó por primera vez: *viva la Constitucion,* sino que simultaneamente se oyó este grito vivificador en diferentes puntos de la ciudad, en los cuarteles y hasta en las Iglesias. Muchos fueron los patriotas ilustres y conocidos, pero que no tienen el *heroísmo sin igual* de García, que siguieron el noble impulso que daban á aquel tránsito político manos muy diestras y muy puras, no porque temiesen *alguna rebelion* como García, porque en Cataluña no puede haber rebeldes sino en tratándose de tiranos, sino para reprimir la indignacion de algunas almas vehementes, y los

escesos á que la multitud irreflexiva puede ser conducida por hombres aviesos ó inmorales cuando se presentan á rio rebuelto. Podría citar un largo catálogo de otros patriotas que sin aspirar á las pretensiones de heroísmo que García, se les cubría el rostro de heroico rubor si dijese yo de ellos la milésima parte que García dice de sí mismo. Hazañas de mar y tierra, revoluciones dirigidas, persecuciones de piratas no habidos por no encontrados, vociferaciones constitucionales, direcciones de revoltijas, en fin heroísmo sin igual.... ¡O que cumulo de gloria!... De senbaina ¡o fama vocinglera! tu trompera, y y has circular, sino á las estremidades de este vellaco globo, el suplemento del Diario Constitucional sobre dicho, á lo menos llevarlo á las frescas playas de Cataluña y singularmente al comenzado y nunca concluido muelle de Barcelona, y allí oirás ¡o Diosa tan patriz de los heroes! los comentarios y las glorias que se hacen á esta modesta relacion de méritos del *heroe sin igual;* es decir del heroe sin par ni semejante, que ha tenido la bondad de relevarnos sus proesas, para que el historiador de nuestra restauracion política, no ande tropicando en busca del personaje á quien debe Cataluña su resurreccion y sacudimiento. Ciñendome estrechamente á tan curiosa relacion, se anublan los Quirogas, se eclipsan los Riegos, se anonadan los Baños y solo García aparece como Cipres entre Contuesos, alto, elevado y cual Dios hizo la gracia de formar originalmente este *heroe sin igual.*

Perdone V. Sr. redactor el apóstrofe á que me lleva lleno de entusiasmo y extro, el grandioso suplemento; y en el interin se repite de V. S. S. S. = *El Admirador.*

El sugeto que tenga el 4.º tomo de la anatomia general, aplicada á la phisiologia de Bichat, (en francés) que le prestó el difunto médico Ferrá, se servirá avisarlo en la botica de la capellería, donde le facilitarán los otros tomos si gusta leerlos.

Mañana á las diez se hará el segundo temate de las fincas, que fueron del convento de PP. Dominicos de Llorito, y de la religion de S. Juan. Palma 11 de Junio de 1821.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.